

FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO 2025 oficial

DESFILE CIVICO 2025

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

I. ANTECEDENTES

Las Fiestas Jubilares del Cusco fueron instituidas en el año 1944 junto a la restauración de la fiesta inka del Inti Raymi, como expresiones de homenaje y reconocimiento a la importancia cultural que tiene la antigua capital del imperio del Tahuantinsuyo, cuna de la magnífica civilización inca. Posteriormente, la Municipalidad provincial del Cusco desde el año 1967 la organización de las Fiestas Jubilares de la Ciudad, impulsando auténticos eventos de reivindicación y revalorización de nuestra cultura, como el Desfile Cívico, los tradicionales desfiles folklóricos escolares, hasta que nuestros festejos tomaron nuevo impulso a partir de la creación de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco, EMUFEC, en el año 1987, en cuyo desarrollo se han instituido nuevos y multitudinarios eventos. El Gran Desfile Cívico, junto al uso del poncho como elemento de identidad cultural, fue instaurado el año 1967 como una iniciativa de la Municipalidad del Cusco y fortalecida en el tiempo por EMUFEC S.A. para que las instituciones públicas, privadas y fuerzas vivas participantes rindan homenaje a la ciudad cuna de la portentosa Civilización Inca y Capital Histórica del Perú.

En ese sentido, el presente documento establece un conjunto de disposiciones marco, en los cuales se deberá desenvolverse el desfile cívico del día 23 de junio del 2025, a efectos de que el mismo se desarrollen en un contexto del respeto mutuo entre personas e instituciones, implementando para ello el Plan de Seguridad, Orden y Limpieza, que son los conceptos bajo los cuales se estructura el PLAN SOL o plan de contingencias para cada una de estas actividades.

II. FINALIDAD

Establecer normas, procedimientos y recomendaciones para la organización, planificación y ejecución del desfile cívico del día 23 de junio del 2025 en el marco de las Fiestas Jubilares del Cusco 2025. Asimismo, velar por el cumplimiento de las mismas en la participación de las distintas instituciones públicas de los distintos niveles de gobierno y instituciones privadas.

III. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Estatuto Social de la EMUFEC S.A.
- Ley 10196, ley que establece la "Semana Jubilar de Festejos del Cusco".
- Decreto Ley N° 21860, del 7 de junio de 1977, ley que declara el 24 de junio de cada año en el Departamento del Cuzco día feriado, con motivo de las celebraciones del "Día del Cuzco"
- Acuerdo Municipal N° 086/MC-SG-87, acuerdo de creación de EMUFEC y Estatuto Social de la Empresa.
- Plan Operativo de la EMUFEC S.A.
- Plan de Seguridad, Orden y Limpieza (Plan SOL), Plan de Contingencia para las Fiestas Jubilares del Cusco 2025.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General de la Persona Con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP

- Normas y disposiciones referidas a la Gestión de Riesgos y Desastres.
- Normatividad de Defensa Civil.
- Ley N° 27431, Ley que reconoce al Inti Raymi como patrimonio cultural de la nación.

IV. ALCANCE

El presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas destinadas a regular las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo del Desfile Cívico del 23 de junio del 2025 en homenaje a la ciudad imperial, siendo sus disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones inscritas para tomar parte en esta gran manifestación de cusqueñismo.

V. OBJETIVOS

Son objetivos del Desfile Cívico 2025 en homenaje a la ciudad imperial:

- a) Presentar el saludo en el Gran Desfile Cívico 2025 en homenaje al Cusco por las instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles.
- b) Rescatar, incentivar y promocionar nuestra cultura e identidad.
- c) Promover la actividad turística en nuestra ciudad.
- d) Salvaguardar la salud pública promoviendo la participación responsable.

VI. CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial del Cusco y la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, EMUFEC S.A., convocan a la ciudadanía y a las instituciones públicas y privadas a ser parte en el GRAN DESFILE CÍVICO EN HOMENAJE A LA CIUDAD DE CUSCO, invocando a cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento en un contexto de SEGURIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA y el pleno respeto entre los participantes.

VII. FECHA Y HORA

El Desfile Cívico del 2025 se realizará el día lunes 23 de junio del 2025 a partir de las 08:00 de la mañana.

VIII. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION PARTICIPANTE

Cada institución participante es responsable de garantizar que todos los integrantes de las delegaciones cumplan con cada uno de los requisitos.

IX. PARTICIPACION

- BLOQUE 1 (Instituciones Públicas)
- BLOQUE 2 (Instituciones Mixtas y organismos desconcentrados)
- BLOQUE 3 (Asociaciones civiles y/o gremiales)
- BLOQUE 4 (Instituciones Privadas)

X. EMPLAZAMIENTO

Las primeras diez (10) delegaciones participantes e inscritas previamente, deberán concentrarse desde las 08:00 a.m. a partir de la segunda cuadra de la Avenida El Sol, esquina con Puente Rosario (carril de subida), de acuerdo al orden previamente establecido. Las siguientes delegaciones seguirán este mismo emplazamiento, respetando el orden de participación previamente establecido.

XI. DEL RECORRIDO

Inicio: Segunda cuadra de la Avenida El Sol, esquina con Puente Rosario.

Recorrido: Palacio de Justicia – calle Mantas - Paraninfo Universitario – Portal Belén, atrio de la Catedral - Portal de Panes - calle Espaderos – Plaza Regocijo - Plazoleta Espinar.

Final: Las delegaciones deben continuar el paso, no se permitirá la concentración de las delegaciones en los tramos finales (Plaza Regocijo y Plazoleta Espinar) zonas de amortiguamiento para la circulación de las personas.



XII. INSCRIPCIONES

La convocatoria se publicará a través de las diferentes plataformas digitales de la EMUFEC S.A. donde se consignará el Reglamento de Participación y Formato de Inscripción para su descarga, del mismo modo se podrá obtener en las instalaciones de la EMUFEC S.A., sito en la Calle Santa Teresa N° 142 (Palacio Municipal). El formato de inscripción debe estar debidamente llenado y firmado por el coordinador responsable, se recibirá únicamente y de manera física hasta el día 06 de junio del 2025 en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 12:30 p.m y desde las 14:00 horas hasta las 16:30 horas en las instalaciones de la EMUFEC S.A.

Una vez recibida y confirmada la recepción, todas las inscripciones pasarán por un proceso de evaluación a cargo de la Comisión Organizadora, para verificar el cumplimiento de los Requisitos establecidos y la información proporcionada, EMUFEC S.A. no se hace responsable de cualquier tipo de omisión en la documentación presentada, la misma que de forma inmediata invalidará su inscripción.

XIII. DE LA PUBLICACIÓN DEL ORDEN DEL DESFILE

La inscripción se efectuará en la página web de EMUFEC S.A. www.emufec.gob.pe, redes sociales y medios escritos, así como en la oficina de EMUFEC (calle Santa Teresa N° 142)

- Martes 10 de junio: Publicación de la Relación de Instituciones participantes.

- Jueves 12 de junio: Levantamiento de observaciones subsanables.

La entrega de cartelones numerados se realizará a partir del día martes 17 de junio en las oficinas de la EMUFEC S.A. (Calle Santa Teresa N° 142).

XIV. DE LA PRESENTACIÓN

Se establecen las siguientes disposiciones que la entidad participante debe tomar en cuenta para formar parte del Desfile Cívico 2025

1. Presentar una delegación compuesta por mínimo de **80 PERSONAS**, con una danza o estampa propia de la Región Cusco, que debe guardar fidelidad en su música, coreografía e indumentaria, vestimenta típica. No se permitirá el paso de delegaciones que solo se presenten con ponchos y mucho menos con ponchos confeccionados con material sintético, distintivos empresariales o tengan un mero objeto de exhibir una marca. En este sentido, la delegación debe exhibir danza, música y estampas cusqueñas, lo cual se tomará en cuenta en el orden de inscripción, a efectos de buscar una mayor variedad en las presentaciones.
2. No estará permitido el paso de instituciones con acompañamiento musical a través de altavoces o bocinas instaladas en triciclos, camiones o vehículos menores.
3. El paso de la delegación será en la **MODALIDAD DE PASACALLE**, no permitiéndose realizar coreografías o escenificaciones delante del estrado oficial, considerando que la presentación es un saludo a la ciudad.
4. La institución participante deberá portar obligatoriamente, y encabezando a la delegación, el cartel que le será proporcionado por la EMUFEC S.A., en el que se indicará el número de orden que le corresponde, cuya ubicación estará supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento. El cartelón será entregado a partir del día viernes 21 de junio, en la oficina de la EMUFEC S.A., seguidamente irá la banderola con el nombre de la institución, sugiriendo la colocación de mensajes alusivos en homenaje a la Ciudad Imperial. Luego de ello, irá la danza, estampa o alegoría cerrando la delegación el conjunto musical.
5. Asimismo, no estará permitido escenificaciones y presentación de carros alegóricos, delegaciones con caballos cuanto estas motivan retraso en el paso de las delegaciones.
6. Excepcionalmente, se aceptará la participación de delegaciones de otras Regiones con expresiones distintas al de la región Cusco, como muestra de saludo a la Capital Histórica del Perú, dicha delegación debe adaptar su participación al presente Reglamento.
7. **NO ESTARÁ PERMITIDO NINGÚN TIPO DE PROPAGANDA NI POLÍTICA NI PARTIDARIA** o promoción institucional o de producto alguno, excepto el se que lleve sobre la banderola distintiva al que encabezará la delegación.
8. El delegado o coordinador de la entidad participante, deberá entregar hasta el VIERNES 20 DE JUNIO la reseña de la entidad impreso o a través del correo electrónico de la EMUFEC S.A. (info@emufec.gob.pe) para su lectura a cargo del equipo de animadores en la tribuna oficial del Desfile. La lectura de la reseña institucional será **REALIZADA SOLO POR PERSONAL AUTORIZADO** por la EMUFEC S.A., recordándoles que solo se dará la lectura al formato establecido por la EMUFEC S.A.
9. El cumplimiento del orden de Desfile estará a cargo de la Región Policial Cusco, contingentes de la Policía Municipal, Serenazgo y personal de **IMPULSORES DE EVENTOS** de la EMUFEC S.A., debidamente acreditados.
10. Se invoca a los participantes ser puntuales con el orden de su participación para cumplir con el orden establecido en el marco del mutuo y pleno respeto que debe primar entre todas las instituciones que rendirán su homenaje a la Capital Histórica del Perú, a fin de resaltar nuestros valores y expresiones culturales. El Desfile Cívico, además de ser

ocasión para que las instituciones rindan su homenaje de saludo al Cusco, servirá para que las instituciones, cualquiera sea su naturaleza, deberán participar con **una danza o estampa folklórica que será apreciada por un jurado especializado y conocedor de nuestras tradiciones y cultura viva.**

11. **EMUFEC S.A. NO AUTORIZA EL USO DE NINGÚN ELEMENTO PIROTÉCNICO**, siendo de exclusiva responsabilidad del titular de cada entidad el cumplimiento de esta disposición.

XV. DE LOS RECONOCIMIENTOS

Se dará reconocimiento a los tres (03) primeros puestos de las delegaciones por su presentación en el desfile cívico.

Tomando en cuenta los siguientes criterios.

- Puntualidad
- Orden (cumplir tiempos y disposiciones)
- Originalidad y calidad en la presentación.

El comité de Apreciación estará compuesto por 3 personas de reconocidas instituciones

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, LEY N° 29763:

EMUFEC SA hace desconocimiento de todas las instituciones participantes que la indumentaria de la danza o alegoría no debe contener ejemplares de fauna silvestre vivos, disecados o partes (plumas de aves, pieles, huesos o alguna otra pieza) debido a que en la región Cusco no se cuenta con ningún centro autorizado para su comercialización; por ende, su posesión es ILEGAL y constituye infracción administrativa y penal. Se recomienda su reemplazo con materiales que no afecten la fauna y flora, especialmente de aquellas especies consideradas en peligro de extinción. Las delegaciones participantes se adhieren a la iniciativa de sostenibilidad de las Fiestas Jubilares del Cusco que promueve la EMUFEC S.A., involucrándose directamente en el no uso de materiales contaminantes como: plástico de un solo uso, uso de poliestireno, uso de sorbetes de plástico y cualquier otro material que genere contaminación durante las Fiestas Jubilares del Cusco 2025.

SEGUNDA: NORMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Se les recuerda a las municipalidades participantes la plena vigencia de la Ordenanza Municipal 11-2019-MPC, respecto a las restricciones sobre el consumo de bebidas alcohólicas y alimentos en la vía pública, especialmente por tratarse de la protección del Centro Histórico de la ciudad. En caso de que las delegaciones provinciales y/o distritales incumplan esta disposición, ya sea libando bebidas alcohólicas, generando conflictos y contraviniendo el orden público, serán retirados y sancionados

TERCERA: DEL ORDEN Y LA PUNTUALIDAD: Todas las delegaciones provinciales y/o distritales que participen en el desfile de saludo de las 13 provincias y sus distritos al Cusco 2025 deben respetar estrictamente el orden establecido de las delegaciones; asimismo, deberán tomar las previsiones del caso para que se presenten y realicen el respectivo recorrido de manera puntual y en los horarios establecidos. En caso de que las delegaciones provinciales y/o distritales participantes en el desfile no cumplan con esta disposición, no tendrán derecho a realizar su pasacalle y/o recorrido.

CUARTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento total o parcial de lo establecido en el presente documento dará motivo a que el próximo año la institución infractora no sea considerada dentro del Programa de Actividades del 2026.

Cusco, mayo 2025.